

F

FABARA & COMPAÑÍA
ABOGADOS

Quito D.M., - 4 AGO 2006

Señor Economista
Fabián Albuja Cháves
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
En su despacho



Señor Superintendente:

DANIEL MARIO PEREDNIK, en mi calidad de Gerente General de la compañía NAPDECUADOR CIA. LTDA., comunico a usted que se realizó la cesión que detallo a continuación con fecha 17 de mayo de 2006, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el 3 AGO 2006

1. El señor DANIEL MARIO PEREDNIK, titular del pasaporte No. 05081584M, propietario de diez mil (10.000) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad, de su propiedad en el capital de la Compañía NAPDECUADOR CIA. LTDA., ha transferido una (1) participación social a favor del señor MARIANO GABRIEL PEREDNIK.

La indicada cesión comprende la totalidad de los derechos del CEDENTE sobre la participación cedida, es decir, involucra los derechos que pueden corresponder a su participación, por reservas, en especial reservas de capital, reservas por revalorización del patrimonio, aportes para futuras capitalizaciones, superávit y cualquier otro concepto, de tal manera que el CEDENTE al enajenar la indicada participación lo hace con todos los derechos, privilegios y ventajas, sin reservarse ninguno de ellos para sí, en la misma proporción en la que cede su participación.

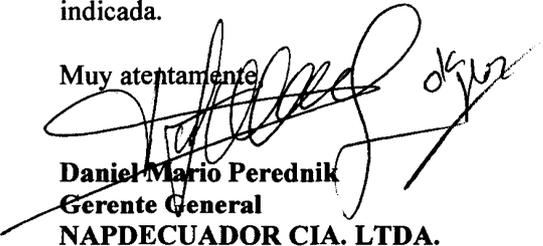
DATOS DEL CESIONARIO:

Mariano Gabriel Perednik
Inversión: Extranjera
Nacionalidad: Argentina

Pas. No. 25430416N

Para los efectos consiguientes, adjunto Primer Testimonio de la Cesión de Participaciones indicada.

Muy atentamente


Daniel Mario Perednik
Gerente General
NAPDECUADOR CIA. LTDA.

#.1 =
OK
Cesión de Participación
registrada en el sistema
por
9.08.2006.

141



**CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA
COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
“NAPDECUADOR CIA. LTDA.”**

**OTORGADA POR:
DANIEL MARIO PEREDNIK Y
MARÍA JULIA ZAYAT DE PEREDNIK**

**A FAVOR DE:
MARIANO GABRIEL PEREDNIK**

CUANTÍA: USD \$ 1,00

DI: 3 copias

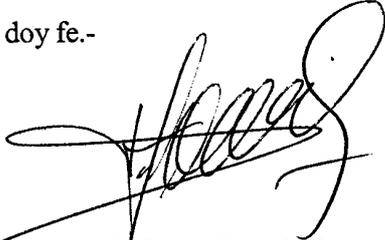
En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día diecisiete de mayo del año dos mil seis; ante mí, Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, comparecen por una parte, los señores cónyuges Daniel Mario Perednik y María Julia Zayat de Perednik, por sus propios y personales derechos el primero y la segunda debidamente representada por su apoderada especial, la señorita Sofía Patricia Almeida Montero, conforme se desprende del documento adjunto, y por los derechos que Perednik, quien comparece también por sus propios y personales derechos; bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden de manera libre y

voluntaria.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad argentina, excepto la señorita Sofia Patricia Almeida Montero, quien es de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casado el primero y solteros los dos últimos, de ocupación empresarios privados, domiciliados en el Estado de Florida, Estados Unidos y de paso por esta ciudad de Quito, el primero y último compareciente, y en la ciudad de Quito la segunda, legalmente capaces para contratar y obligarse y actúan por sus propios y personales derechos; a quienes de conocer doy fe y me piden libre y voluntariamente eleve a escritura pública la siguiente minuta:- **"SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Cesión de Participaciones al tenor de las siguientes cláusulas:- **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, en calidad de CEDENTES, los señores cónyuges Daniel Mario Perednik y María Julia Zayat de Perednik, por sus propios y personales derechos el primero y la segunda debidamente representada por su apoderada especial, la señorita Sofia Patricia Almeida Montero, conforme se desprende del documento adjunto, y por los derechos que les corresponden en la sociedad conyugal conformada entre sí; y, en calidad de CESIONARIO el señor Mariano Gabriel Perednik, quien comparece también por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad argentina, excepto la señorita Sofia Patricia Almeida Montero, quien es de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casado el primero y solteros los dos últimos, de ocupación empresarios privados, domiciliados en el Estado de Florida, Estados Unidos y de paso por esta ciudad de Quito, el primero y último compareciente, y en la ciudad de Quito la segunda, todos hábiles para contratar y obligarse.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** A) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, el día veintiuno de febrero de dos mil cinco, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el ocho de marzo de dos mil cinco, se constituyó legalmente la compañía de responsabilidad limitada denominada NAPDECUADOR CIA LTDA.- B) La Junta General de Socios de la Compañía, en reunión celebrada el dieciséis de mayo de dos mil seis, autorizó la cesión de una participación social igual, acumulativa e indivisible de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) de valor nominal, en los términos que más adelante se indican, a favor del



señor Mariano Gabriel Perednik.- **TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.**- Antecedentes, el socio señor Daniel Mario Perednik, y su cónyuge, la señora María Julia Zayat de Perednik, quienes comparecen a este contrato debidamente autorizados por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía antes mencionada, declaran que ceden y traspasan una participación social, pagada en su totalidad, que les pertenece en el capital social de NAPDECUADOR CIA. LTDA., a favor del señor Mariano Gabriel Perednik.- La indicada cesión comprende la totalidad de los derechos de los CEDENTES sobre la participación cedida, es decir, involucra los derechos que pueden corresponder a su participación, por reservas, en especial reservas de capital, reservas por revalorización del patrimonio, aportes para futuras capitalizaciones, superávit y cualquier otro concepto, de tal manera que los CEDENTES al enajenar la indicada participación lo hace con todos los derechos, privilegios y ventajas, sin reservarse ninguno de ellos para sí. La presente cesión se realiza por el valor nominal de la participación social cedida, cantidad que ha sido pagada por el CESIONARIO a los CEDENTES, al momento de la suscripción de esta escritura.- **CUARTA: ACEPTACION.**- El señor Mariano Gabriel Perednik, declara que acepta la presente cesión de participaciones sociales que por este instrumento se realiza en su favor.- **QUINTA: PRECIO.**- Las partes de mutuo acuerdo pactan el precio de la participación social que por este instrumento se cede en la suma de un dólar de los Estados Unidos de América, cantidad que se paga al momento de la celebración de esta escritura pública.- **SEXTA: RAZON E INSCRIPCION.** - Previo a la inscripción de este documento en el Registro Mercantil del cantón Quito, se sentará la correspondiente razón al margen de la matriz de la escritura de constitución de la Compañía, y en la razón de inscripción de ésta escritura en el Registro Mercantil.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de esta escritura.- firmado) Doctora María Rosa Fabara Vera, Abogada Inscripción número treinta y cinco cincuenta y cuatro.-” HASTA AQUÍ LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. Los señores comparecientes me presentaron sus respectivos documentos de identificación personal. Se observaron todos los preceptos legales del caso y, leída que les fue a los señores comparecientes esta escritura por mí el Notario íntegramente,

aquellos se afirman y ratifican en su contenido firmando conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-



f) Daniel Mario Perednik

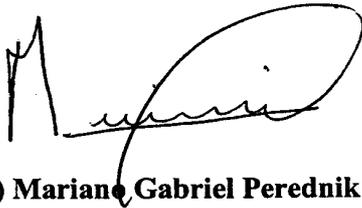
Pas. No.



f) Sofia Patricia Almeida Montero

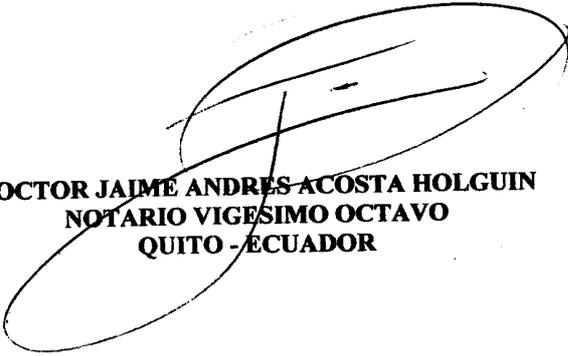
En representación de María Julia Zayat de Perednik

C.C. No. 171457524-6.



f) Mariano Gabriel Perednik

Pas. No.



DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR



NOTARIA VIGESIMO OCTAVA

A.T.

Dr. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN

PRIMERA

COPIA

PODER ESPECIAL .

DE

MARIA JULIA ZAYAT DE PEREDNIK

OTORGADO POR

SOFIA PATRICIA ALMEIDA MONTERO

A FAVOR DE

23 DE MARZO DEL 2006

EL

PARROQUIA

INDETERMINADA

CUANTIA

17

MAYO

6

Quito a de del 200.....

EL TELEGRAFO No. E9-38 y Av de los SHYRIS
Telfs.: 2267-592 / 2268-237 / 2271-242
2447-017 / 2435-832 / 2436-847
e-mail: ja.acostaholguin@interactive.net.ec

PODER ESPECIAL

OTORGADO POR

MARÍA JULIA ZAYAT DE PEREDNIK

A FAVOR DE

SOFÍA PATRICIA ALMEIDA MONTERO

CUANTIA: INDETERMINADA

DI: 1 COPIAS

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador hoy día, veintiocho (28) de marzo del dos mil seis, ante mí Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín Notario Vigésimo Octavo de este Cantón, comparece la señora María Julia Zayat de Perednik, por sus propios y personales derechos, bien instruida por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que procede de una manera libre y voluntaria.- La compareciente declara ser de nacionalidad argentina, mayor de edad, de estado civil casada, de profesión economista, domiciliada en el Estado de Florida, Estados Unidos y de paso por esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación, cuya copia certificada se adjunta a este instrumento; y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **“SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo a su cargo sírvase incorporar una escritura pública de la que conste el



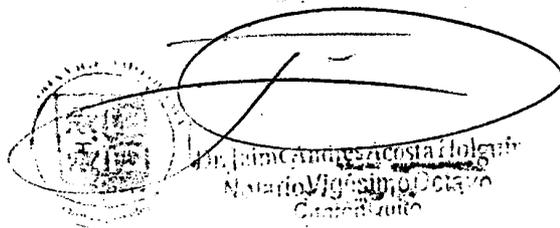
Poder Especial contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA-COMPAR**
E N T E- Comparece la señora María Julia Zayat de Perednik, por sus propios y personales derechos, a quien en adelante se le podrá denominar simplemente "MANDANTE".- La compareciente declara ser de nacionalidad argentina, mayor de edad, de estado civil casada, de profesión economista, domiciliada en el Estado de Florida, Estados Unidos y de paso por esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse.- **S E G U N D A.- P O D E R E S P E C I A L.-** Por el presente instrumento la compareciente, por sus propios y personales derechos, en forma libre y voluntaria nombra por el presente a la señorita **SOFÍA PATRICIA ALMEIDA MONTERO**, en adelante "MANDATARIA", de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltera, domiciliada en esta ciudad de Quito, como apoderada especial, con poder amplio y suficiente, como en derecho se requiere, para que a nombre y representación del MANDANTE pueda comparecer a su nombre en la ejecución de cualquier documento público o privado con relación a la adquisición o cesión de participaciones acordadas dentro del capital social de la compañía ecuatoriana **NAPDECUADOR CIA. LTDA.**.- Igualmente podrá asistir en su nombre a cualquier Junta General de Socios de la antes mencionada compañía, y con los derechos que posee la MANDANTE podrá proponer, discutir y acordar sobre cualquier asunto pertinente a los Estatutos de **NAPDECUADOR CIA. LTDA.**- **T E R C E R A.- P L A Z O.-** El presente poder se confiere por tiempo indefinido y podrá ser revocado en cualquier momento por la MANDANTE, surtiendo efecto su revocatoria desde la fecha de la notificación de la revocatoria o desde la aceptación de la MANDATARIA de la misma.- Usted señor Notario se servirá agregar las cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente instrumento público.- (firmado) doctora **María Rosa Fabara Vera**, abogada con matrícula profesional número treinta y cinco cincuenta y cuatro (Nº3554) del Colegio de Abogados de Quito.- **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA**, que queda elevada a escritura pública, con todo su valor legal, leída que le fue la compareciente por mí el Notario en alta y clara voz, se

afirma y ratifica en su contenido y para constancia de ello firma juntamente conmigo
en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



MARIA JULIA ZAYAT DE PEREDNIK

Pasaporte No. 96719058F

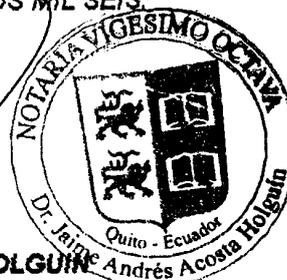


Consulado de la República de Cuba
México
Notario Vigésimo Octavo
Guillermo

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON
QUITO-ECUADOR

TORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA. COPIA CERTIFICADA
DE ESCRITURA PUBLICA DE PODER ESPECIAL. OTORGADO POR: MARIA JULIA ZAYAT
DE PEREDNIK. A FAVOR DE: SOFIA PATRICIA ALMEIDA MONTERO. FIRMÁNDOLA Y
SELLÁNDOLA EN QUITO, A DIECISIETE DE MAYO DEL DOS MIL SEIS.

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL
DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
NAPDECUADOR CIA. LTDA.**



En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los dieciséis días del mes de mayo del año dos mil seis, en las oficinas de la compañía NAPDECUADOR CIA. LTDA., encontrándose presente la totalidad del Capital Social de la Compañía, el señor Mariano Gabriel Perednik, consulta si se acepta la celebración de esta Junta sin convocatoria previa, como lo autoriza la Ley de Compañías y el estatuto social de la Empresa, para tratar el siguiente Orden del Día:

1. Conocer y resolver sobre la cesión de una participación de propiedad del socio Daniel Mario Perednik en el capital de la Compañía a favor del señor Mariano Gabriel Perednik.

Representada la totalidad del Capital Social de la Compañía, el único socio de la Compañía acepta la celebración de esta Junta con el mencionado Orden del Día, y se instala la sesión a las 14h30, bajo la Presidencia del señor Mariano Gabriel Perednik y con la presencia del único socio de la Compañía señor **DANIEL MARIO PEREDNIK**, por sus propios y personales derechos, propietario de diez (10.000) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD\$ 1,00) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad. Actúa como Secretario el señor Daniel Mario Perednik, Gerente General.

A continuación, el señor Presidente, pone en consideración de la Junta General el único punto del Orden del Día y ésta, por unanimidad, resuelve:

1. Autorizar al señor Daniel Mario Perednik, y a su cónyuge, la señora María Julia Zayat de Perednik, para ceder a favor del señor Mariano Gabriel Perednik una (1) participación social igual, acumulativa e indivisible de un dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal, pagada en su totalidad.

La indicada cesión comprende la totalidad de los derechos del CEDENTE sobre la participación cedida, es decir, involucra los derechos que pueden corresponder a su participación, por reservas, en especial reservas de capital, reservas por revalorización del patrimonio, aportes para futuras capitalizaciones, superávit y cualquier otro concepto, de tal manera que el CEDENTE al enajenar la indicada participación lo hace con todos los derechos, privilegios y ventajas, sin reservarse ninguno de ellos para sí, a favor del CESIONARIO.

Habiéndose tratado y resuelto el único punto del Orden del Día para el cual se instaló esta Junta General, el señor Presidente concede un receso para la elaboración del Acta.

Reinstalada la sesión, se da lectura al Acta, la misma que queda aprobada por unanimidad sin observación alguna.

Siendo las 15h30 se da por terminada la Junta.

Para constancia de lo expresado, firman el señor Presidente, el único socio de la Compañía y el suscrito Secretario que certifica.

**SR. MARIANO GABRIEL PEREDNIK
PRESIDENTE**

**SR. DANIEL MARIO PEREDNIK
SECRETARIO-GERENTE GENERAL
SOCIO**

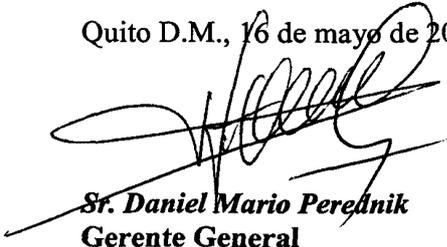
CERTIFICACION

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 113 de la Ley de Compañías, certifico que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía NAPDECUADOR CIA. LTDA., en sesión celebrada el 16 de mayo de 2006, resolvió por unanimidad autorizar la siguiente cesión de participaciones sociales:

1. Al socio DANIEL MARIO PEREDNIK, y a su cónyuge, la señora María Julia Zayat de Perednik, para que cedan y transfieran una (1) participación social igual, acumulativa e indivisible de un dólar de los Estados Unidos de América (USD\$ 1,00) de valor nominal, pagada en su totalidad, a favor del señor MARIANO GABRIEL PEREDNIK, la misma que corresponde al cero punto cero uno por ciento (0.01%) del capital social de la Empresa.

La indicada cesión comprende la totalidad de los derechos de los CEDENTES sobre la participación cedida, es decir, involucra los derechos que pueden corresponder a su participación, por reservas, en especial reservas de capital, reservas por revalorización del patrimonio, aportes para futuras capitalizaciones, superávit y cualquier otro concepto, de tal manera que los CEDENTES al enajenar la indicada participación lo hacen con todos los derechos, privilegios y ventajas, sin reservarse ninguno de ellos para sí, en la misma proporción en la que ceden su participación.

Quito D.M., 16 de mayo de 2006



Sr. Daniel Mario Perednik
Gerente General
NAPDECUADOR CIA. LTDA.

CIUDADANIA 171457524-4
ALMEIDA MONTERO SOFIA PATRICIA
19 ENERO 1.980
PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR
02 A 192 01171
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 80



Sofia Almeida Montero

EQUATORIANA***** E33341112a
SOLTERO
SECUNDARIA ESTUDIANTE
MARIO WILSON ALMEIDA
PATRICIA MAGDALENA MONTERO
QUITO 29/07/98
29/07/2010



0018512

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

172-0011 NUMERO 1714575246 CEDULA
ALMEIDA MONTERO SOFIA PATRICIA APELLIDOS Y NOMBRES
PICHINCHA: QUITO
PROVINCIA: CANTON
CHALUPICRUZ PARROQUIA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZON CERTIFICADO: Que la presente es fiel fotocopia del documento que antecede, el mismo que un original me fue presentado por el interesado en una hoja(s) ul(ul) para este efecto, este seguido le devolví despues de haber conferido una fotocopia(s) que entregue al mismo; habiendo archivado una igual en el protocolo de la Notaria Vigésimo Octava actualmente a mi cargo; conforme lo ordena la ley.

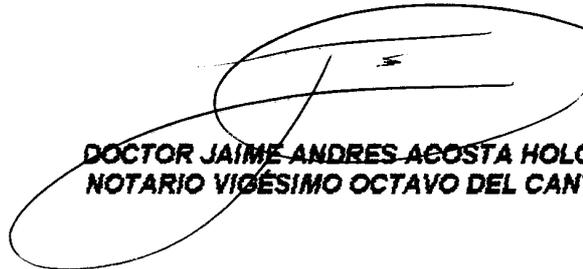
Quito a, 17 de Mayo de 2006

(Signature)
DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

**DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON
QUITO-ECUADOR**

TORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **TERCERA**. COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA NAPDECUADOR CIA.LTDA. OTORGADO POR: DANIEL MARIO PEREDNIK Y SRA. A FAVOR DE: MARIANO GABRIEL PEREDNIK. FIRMÁNDOLA Y SELLÁNDOLA EN QUITO, A DOS DE AGOSTO DEL DOS MIL SEIS.




**DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON**



**DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DELCANTON
QUITO-ECUADOR**

RAZON: CON ESTA FECHA, SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA
ESCRITURA PUBLICA DE: CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA NAPDECUADOR CIA.LTDA. OTORGADO
ANTE MI, DE FECHA 21 DE FEBRERO DEL 2005, SOBRE LA CESION DE
PARTICIPACIONES QUE ANTECEDE. QUITO, A 02 DE AGOSTO DEL 2006.



**DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DELCANTON**



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **617** del REGISTRO MERCANTIL de ocho de Marzo del dos mil cinco, a fs 542 vta, tomo 136 correspondiente a la constitución de la compañía "NAPDECUADOR CIA. LTDA.", lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, tres de Agosto del dos mil seis. **EL REGISTRADOR.-**

DR. HÉCTOR GAVILANES FREIRE
REGISTRADOR MERCANTIL SUPLENTE
DEL CANTÓN QUITO.



Ng